



<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2025-256525	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ HERNANDEZ
<b>Data</b> <i>Fecha</i>	25/11/2025		
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-02230-2025-000011-00		CL/ AVDA. PRIMERO DE MAYO, Nº 55 BAJ, 55, Baj 46017, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERVICIO DE IGUALDAD		
<b>Secció</b> <i>Sección</i>			
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION		EN REPRESENTACIÓN DE COLLECTIU LAMBDA

Per Resolució GU-819 de data 24/11/2025, dictada per LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025, s'ha disposat:

#### HECHOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la igualdad de las personas LGTBI en el municipio de València, para el año 2025.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Concejalía de Igualdad, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento asociativo que fomente la igualdad de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida y luche contra toda discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

SEGUNDO.- El acuerdo de la convocatoria se publicó en el BOP el día 10/04/2025, finalizando el plazo de presentación de proyectos el día 12/05/2025. Se han presentado un total de 19 solicitudes.

TERCERO.- En el marco de la convocatoria referida, la Comisión Técnica municipal valoró los proyectos presentados y emitió un informe provisional de fecha 23/09/2025 proponiendo a las asociaciones y entidades preseleccionadas como beneficiarias, por orden decreciente, conforme a la puntuación obtenida, así como una relación ordenada de aquellas solicitudes que se desestiman por haberse agotado el crédito al aplicar el procedimiento establecido para su asignación, otra relación de aquellas que se desestiman por no haber obtenido la puntuación mínima de 50 puntos exigidos para percibir subvención, así como aquellas que también se desestiman por no cumplir los requisitos o por haber desistido de su solicitud al no haber subsanado la misma en tiempo y forma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



CUARTO.- Por el Servicio de Igualdad se ha procedido a la comprobación de que las entidades preseleccionadas se encuentran todas ellas al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de València.

QUINTO.- En la convocatoria se precisa que las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro deben cumplir unos requisitos, entre los que está el haber justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

En consecuencia, el Servicio de Igualdad ha realizado las actuaciones tendentes para comprobar si se han justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València respecto de las mismas entidades preseleccionadas como beneficiarias.

Constan en el expediente todos los informes solicitados y recabados acerca del estado y objeto de las subvenciones que se han concedido a las entidades beneficiarias por el Ayuntamiento de València, tal y como se muestra en el documento Excel de trazabilidad, constatándose que las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento anteriores a 2025, están ejecutadas y justificadas o en ejecución los proyectos o en plazo de justificación y que no hay reintegros pendientes; y respecto de aquellas que se han otorgado en 2025, se ha procedido a recabar la compatibilidad mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2025.

SEXTO.- La Comisión Técnica municipal de valoración, en fecha 31/10/2025, ha emitido informe elevando a definitivo el informe provisional de las beneficiarias.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones, la Jefatura del Servicio de Igualdad ha emitido informe de fecha 03/11/2025 en el que se indica que de la información que obra en el expediente se desprende que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Constatándose que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones; y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

OCTAVO.- En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local donde se aprobó la convocatoria de las subvenciones, se autorizó y aprobó el gasto de 66.666,67€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025 y 2027 YD610 23100 48910, Expediente Contable en fase A con nº GASTOS/2025/0000014560, documento 2000002729.

Por lo que se procede a elaborar nuevo expediente contable en fase D nº GASTOS/2025/0000317979, Documento contable 3000018997, para la disposición del gasto de 66.666,67€ en los presupuestos 2025 y 2027 respecto a las entidades beneficiarias.

A los anteriores hechos, le son de aplicación lo siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre 2016, que en su capítulo segundo regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de fecha 16 de abril de 2021 por el que se aprobó la Convocatoria de las presentes subvenciones.

Así mismo es aplicable el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la Base 29ª de Ejecución del Presupuesto para el año 2025.

II.- En cuanto al órgano competente para otorgar la presente subvención es la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València; no obstante, esta competencia está delegada en la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Rocío Gil Uncio, en virtud de Resolución 82, de 7 de abril de 2025 y Resolución 160, de 30 de julio de 2025, de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en las concejalías.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

***Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:***

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la igualdad de las personas LGTBI en el municipio de València, para el año 2025, a las entidades, proyectos e importes siguientes por orden de puntuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE PROYECTO	Total Puntuación	Subvención concedida
COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G46666897	Loving Diversity VLC 2025	95	7.930,00 €
CONSELL DE LA JOVENTUT DE VALENCIA	Q9650021J	Veus Diverses: Iniciativa LGTBIQ+ de Participación y Transformación Social en València	87	10.000,00 €
COLLECTIU LAMBDA	G46753653	Proyecto de intervención integral dirigido a adolescentes LGTB+	83,5	7.020,00 €
FUNDACIÓ ANAR	G80453731	Prevención del acoso escolar y cyberbullyng por motivo de orientación afectivo sexual en el ámbito educativo	83,5	7.992,64 €
CLUB ESPORTIU LGTB+SAMARUCS VALENCIA	G97420558	Projecte Esportiu del Club LGTB+ SAMARUCS 2025: més igualtat, visibilitat, i orgull	81,5	8.000,00 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL PV	G46949863	Difusión e implantación de planes LGTBI y protocolos contra la LGTBifobia en la negociación colectiva	81	8.000,00 €
DESSEX ASSOC DRETS SEXUAL PV	G98931975	Càntic a la diversitat	68,5	6.400,00 €
ASSOCIACIÓ CÍVICA VALENCIANA TIRANT LO BLANC	G46996351	Converses: llei, memòria i reparació contra les teràpies de conversió	61,5	3.237,98 €
FUNDACIÓN ASUNCIÓN ROBLES TORRECILLA DE LA COMUNITAT	G40531436	Proyecto Divers@S Identidades en Libertad	61	4.800,00 €
FUNDACIÓN SOCIAL DISTRICT (MÚSICOS POR LA SALUD)	G99443871	Cambiando el Ritmo - Música, igualdad y participación para transformar realidades	57,5	3.286,05 €
				66.666,67 €

Se adiciona a la presente Resolución tabla de valoraciones con el detalle de las puntuaciones de los proyectos presentados.

SEGUNDO.- Disponer el gasto de las ayudas concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025 y 2027 YD610 23100 48910, expediente contable en fase D n.º GASTOS/2025/0000317979, Documento contable 3000018997, tal y como aquí se relaciona:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE PROYECTO	TOTAL PUNTAJACIÓN	Subvención correspondiente	2025-75%	2027-25%
COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G46666897	LOVING DIVERSITY VLC 2025	95	7.930,00 €	5.947,50 €	1.982,50 €
Consell de la Joventut de València	Q9650021J	Veus Diverses: Iniciativa LGTBIQ+ de Participación y Transformación Social en València	87	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €
COLLECTIU LAMBDA	G46753653	Proyecto de intervención integral dirigido a adolescentes LGTB+	83,5	7.020,00 €	5.265,00 €	1.755,00 €
FUNDACIÓ ANAR	G80453731	PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLYNG POR MOTIVO DE ORIENTACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	83,5	7.992,64 €	5.994,48 €	1.998,16 €
CLUB ESPORTIU LGTB+SAMARUCS VALENCIA	G97420558	PROJECTE ESPORTIU DEL CLUB LGTB+ SAMARUCS 2025: MÉS IGUALTAT, VISIBILITAT, I ORGULL	81,5	8.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL PV	G46949863	DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES LGTBI Y PROTOCOLOS CONTRA LA LGTBIFOBIA EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	81	8.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €
DESSEX ASSOC DRETS SEXUAL PV	G98931975	CÀNTIC A LA DIVERSITAT	68,5	6.400,00 €	4.800,00 €	1.600,00 €
ASSOCIACIÓ CÍVICA VALENCIANA TIRANT LO BLANC	G46996351	CONVERSES: LLEI, MEMÒRIA I REPARACIÓ CONTRA LES TERÀPIES DE CONVERSIÓ	61,5	3.237,98 €	2.428,48 €	809,49 €
FUNDACIÓN ASUNCIÓN ROBLES TORRECILLA DE LA COMUNITAT	G40531436	PROYECTO DIVERS@S Identidades en Libertad	61	4.800,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €
Fundación Social District (Músicos por la Salud)	G99443871	Cambiando el Ritmo - Música, igualdad y participación para transformar realidades	57,5	3.286,05 €	2.464,54 €	821,51 €
					50.000,00 €	16.666,67 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



De conformidad con el artículo 174 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la efectividad de la presente resolución queda subordinada al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto.

TERCERO.- Desestimar las siguientes solicitudes por haberse agotado el crédito al aplicar el procedimiento establecido para su asignación:

HITS WITH TITS	G98856271	TRUENORAYO FEST 2025	55
FUNDACIÓN JUAN I. MUÑOZ BASTIDE	G98117062	Enriquecerse en la diversidad II	53
ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD DE CUENTOS	G02836013	Dibujando la diversidad	50

CUARTO.- Desestimar las siguientes solicitudes por haber obtenido una puntuación inferior a los 50 puntos exigidos para percibir la subvención, tal y como se indica en el punto décimo de esta convocatoria:

SEDRA FEDERACION DE PLANIFICACION FAMILIAR - SEDRA FPFE	V-78419884	Únic@s: Juego educativo para fomentar la igualdad y la diversidad sexual, de género y familiar en la juventud de Valencia	45,5
LET'S GROW HIP HOP	G40540940	Valencia Waacks+	43,25
VECINOS, CULTURAL Y DE CONSUMIDORES PATRAIX	G96364542	PATRAIX. COMPROMESOS AMB LA IGUALTAT I LA INCLUSIÓ LGTBI	40
ASOC BOLIVIANA EN ESPAÑA SEDE VALENCIA -ASBOLES-VA-	G97540108	SOMOS LGTBI EJERCIENDO NUESTROS DERECHOS	22

QUINTO.- Desestimar las solicitudes que aquí se detallan por no subsanar en tiempo y forma los diferentes requerimientos remitidos en relación a falta de documentación preceptiva o por no reunir los requisitos preceptivos para su valoración:

ASOCIACION DE MUJERES GITANAS ROMI	G96359310	MUJER GITANA E IGUALDAD	El proyecto presentado no se adecúa al objetivo principal de la convocatoria (promoción igualdad personas LGTBI). Incumple la cláusula 4.
FUTVÓLKET BASKET CLUB	G98765605	INTEGRACIÓN MEDIANTE EL BALONCESTO	No ha subsanado el requerimiento en tiempo y forma, por lo que en cumplimiento de la cláusula 8.3, desiste de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el punto undécimo de la Convocatoria de las Subvenciones, las entidades, organizaciones o asociaciones beneficiarias habrán de:

a) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y realizar las acciones incluidas en el mismo en los periodos establecidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



b) Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

En caso de agrupaciones de distintas asociaciones o entidades, para la realización de un mismo proyecto, se especificará en el mismo la asociación o entidad que las represente, siendo ésta la responsable a todos los efectos de la ejecución del proyecto y de la justificación de los gastos del proyecto subvencionado, conforme a estas instrucciones. En caso de no especificarse, se entenderá que la asociación o entidad perceptora de los fondos es la responsable.

c) Comunicar al Servicio de Igualdad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.

Cualquier modificación puntual del calendario deberá comunicarse al Servicio de Igualdad con antelación suficiente y en todo caso con diez días hábiles de antelación a la modificación prevista, para facilitar el seguimiento y supervisión de la actividad subvencionada y no podrá suponer modificación del proyecto presentado ni excederse del plazo máximo de 12 meses de ejecución del proyecto desde el pago del 75% de la subvención concedida.

e) Informar al Servicio de Igualdad del Ajuntament de València durante el plazo de ejecución y justificación del proyecto, de cualquier cambio o modificación de los datos relativos a la asociación o entidad que sean necesarios para mantener un contacto fluido, tales como dirección, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.

f) Hallarse inscritas, antes del inicio de la actividad, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el objeto de fomentar el asociacionismo en el municipio de Valencia y facilitar al Ayuntamiento el conocimiento del número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad.

g) La beneficiaria queda obligada a facilitar la comprobación por parte del Ajuntament de València de la realización global del proyecto en cualquier fase de ejecución del mismo y facilitar la documentación que se requiera por el personal designado para su supervisión.

h) La beneficiaria queda obligada a conservar al menos durante cuatro años desde la fecha de presentación de la justificación, los libros contables exigidos por la legislación vigente sectorial, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluido documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) La asociación, entidad u organización beneficiaria queda obligada a adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación conforme a la Ley General de Subvenciones, haciendo pública mención a la cofinanciación del Ajuntament de València en el desarrollo de los mismos e incluir el logotipo municipal y la inscripción "Ajuntament de València, Concejalía de Igualdad", en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



todas aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc. que tengan relación con el proyecto subvencionado.

j) Las beneficiarias que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros tendrán, además de las anteriores, las obligaciones de Publicidad que establece el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

k) La asociación, entidad u organización beneficiaria queda obligada a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 39 de la OGS.

l) Así como las demás obligaciones previstas en el artículo 11 de la OGS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007





Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

**PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	25/11/2025	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007